

y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Carataunas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero, según lo previsto en el art. 52.2 de la LEP y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 2 de octubre a las 12,00 horas para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y su comparecencia en el Ayuntamiento de Carataunas, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca afectada, si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente Resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del término afectado. Publicada esta Resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2, 18012, Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

Granada, 14 de septiembre de 1998.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

Obra: Mejora de intersección del acceso a Carataunas en la carretera GR-421, p.k. 50,500.
Clave: 4-GR-1103-0-0-0-CS.
Término municipal: Carataunas.

TERMINO MUNICIPAL DE CARATAUNAS

RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

Núm. orden: 1.
Ref. catastral:
Propietario: Antonio Gustavo Romero Hidalgo.
Clase de bien: L. riego.
Superficie (m²): 485.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador núm. 0888/97, instruido por la Delegación Provincial de Granada, la Resolución definitiva recaída en el mismo, acordada por el Viceconsejero.

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido del interesado en el Procedimiento sancionador núm. 0888/97, instruido por la Delegación Provincial en Granada de esta Consejería contra don Antonio Tovar Melguizo, por "carecer de la documentación legalmente exigible a los productores de residuos tóxicos y peligrosos (Libro Registro de RTP)", la notificación de la Resolución Definitiva, de fecha 9 de febrero de 1998, recaída en el mismo y acordada por la Viceconsejería de Medio Ambiente; por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución:

“Apercibir a don Antonio Tovar Melguizo de que, caso de que se repitieran los hechos denunciados, se procederá a imponer las sanciones de multa previstas por la normativa vigente”.

Asimismo, se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, su derecho de acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, el cual se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, así como, de conformidad con los artículos 107 y 114 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, la posibilidad de interponer recurso ordinario contra la referida Resolución, ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, disponiendo para ello de un plazo de un mes, transcurrido el cual la resolución será firme; todo ello sin perjuicio de aquellos otros recursos que en derecho sean procedentes».

Sevilla, 24 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan J. Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 14 de septiembre de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el que se notifica la Resolución de fraccionamiento recaída en el expediente de reintegro por cobro indebido de ayuda procedente del Fondo de Asistencia Social, incoado a doña Encarnación Biedma Valverde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada en dos ocasiones sin efecto la notificación por Servicio Postal a doña Encarnación Biedma Valverde, se comunica la Resolución de fraccionamiento en el pago de la deuda de 1.950.838 ptas., contraída con este Instituto por cobro indebido de ayuda procedente del Fondo de Asistencia Social.

Sevilla, 14 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

AYUNTAMIENTO DE MOCLIN (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2799/98).

Habiendo acordado la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 22 de diciembre de 1995, suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, hasta que no

se procediese a la subsanación de las deficiencias señaladas en dicho acuerdo, y presentado por el equipo redactor de dichas normas nuevo proyecto, que contiene modificaciones sustanciales en relación con el anterior, por acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 1998 y a los efectos de reanudar el trámite de aprobación de dichas normas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 1/97, de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de Andalucía, y art. 132 del Reglamento de Planeamiento, se abre un período de información pública por plazo de un mes, previo a la aprobación provisional.

Durante dicho período, contado desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados en el expediente podrán examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Moclín, 11 de agosto de 1998.- El Alcalde en funciones, Juan Serrano Hoces.

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 2937/98).

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 1998, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Posadas, debiendo efectuarse por el técnico redactor las siguientes subsanaciones:

I. Deberá incluirse un cuadro comparativo que permita establecer con claridad las modificaciones sufridas por la Unidad de Ejecución A2.

II. En la ficha correspondiente a la UE A-2 no se incluye el sistema de actuación ni el instrumento de desarrollo, debiendo hacerse constar que en lo que respecta a la cuantificación de las cesiones del exceso de aprovechamiento, deberá remitirse a lo que la legislación urbanística establezca en el momento de aprobación del proyecto de compensación o reparcelación.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 130 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Posadas, 1 de septiembre de 1998.- El Alcalde, José Luna Hernández.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

EDICTO sobre bases.

Don Antonio Ruiz Povedano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 10 de julio de 1998, aprobó las siguientes:

BASES DE SELECCION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CABO DE POLICIA LOCAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, PROMOCION INTERNA

Primera.- Naturaleza y Características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.-

1.1.- Es objeto de las presentes base la regulación del proceso de provisión en propiedad de una plaza de cabo de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al grupo D, y dotadas con los haberes correspondientes a dicho grupo.

1.2.- Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 1/89, de 8 de Mayo; Real Decreto 896/91, de 7 de Junio; Decreto de la Junta de Andalucía 196/92, de 24 de Noviembre; las presentes bases reguladoras y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo.

Segunda.- Condiciones y Requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.-

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría de Policía en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

b) Presentar certificado médico en el que conste que el/la aspirante posee la capacidad física adecuada para efectuar las pruebas físicas incluidas en estas bases.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, no teniéndose en cuenta las canceladas.

Tercera.- Instancia y Documentos a presentar.-

3.1.- Los/las aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el anexo II, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en la Plaza 28 de Febrero, número 1, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base segunda referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la citada instancia se acompañará los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I., o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Fotocopia del título académico exigido en la base 2.1 c) o documento oficial de la solicitud del mismo.

- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base sexta. Dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expira el plazo de presentación de instancias.

- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación, acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia los apartados a) y d) de la base 2.1. No obstante, cuando por razones de anulación de solicitudes no quedan ser realizados en plazo, podrá adjuntarse a la instancia copia de solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, aportándose con posterioridad y de oficio por el servicio de personal el certificado al expediente.

- Certificado médico comprensivo del extremo señalado en el apartado b) de la base 2.1.

Con carácter general, cuando lo que exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad, pueda exigir el documento original, debiendo en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/as aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3.- También podrán presentarse las instancias en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.